

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores a la Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017 por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017 (BOJA núm. 221, de 17.11.2017).

Advertido error en el número de efectivos contabilizados en la Universidad de Córdoba a fecha de 31 de diciembre de 2016 para la aplicación de artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2017), se procede a su corrección y publicación.

Siendo 16 las plazas de personal estructural que cumplen las condiciones estipuladas en el artículo previamente citado, dicho número genera un total de 14 plazas en aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.6. de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En virtud de lo anteriormente expuesto procede la publicación del nuevo Anexo que refleja estos términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

A N E X O

| Contrato | Núm. de Plazas (*) |
|----------------------------|--------------------|
| Profesor Contratado Doctor | 14 |

(*) En aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.6. de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.